

RESOLUCIÓN No. 007

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su primer inciso que *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en el numeral 6 de su artículo 3, señala que uno de los principios que rigen a las empresas públicas es el de preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública;
- Que, la EPMAPS para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, cuenta como parte de su patrimonio con bienes inmuebles en los que se encuentra la infraestructura que permite la captación, conducción, distribución y conducción del líquido vital en el Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo de lo dicho, parte de esta infraestructura también se encuentra asentada en predios que no son de propiedad de la Empresa y que es indispensable legalizar a fin de evitar inconvenientes a futuro;
- Que, con oficio No. 125-EPMAPS-AI-2017 de 31 de mayo de 2017, la entonces Auditora Interna (E) de la EPMAPS, remitió a la Gerencia General el Informe aprobado del Examen Especial DAI-AI-0176-2017 realizado al proceso de legalización, registro contable, uso, control y destino de los bienes inmuebles, en las Gerencias Jurídica, Financiera y demás unidades de la EPMAPS, durante el periodo comprendido entre 02 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2016; en el que constan varias recomendaciones dirigidas al Gerente General y a los Gerentes de Administración y Logística, Técnico de Infraestructura, Operaciones y Jurídico, relacionadas con el proceso de legalización de bienes inmuebles que están siendo ocupados y que no se encuentran a nombre de la Empresa. Una de ellas dice que el Gerente General dispondrá a las citadas Gerencias que *"(...) de manera coordinada elaboren el plan de acción, en donde se identificarán procedimientos, responsables y plazos, a fin de continuar con el proceso de legalización de los 470 inmuebles que no se encuentran a nombre de la Empresa"*;
- Que, mediante memorando No. EPMAPS-GG-2018-018 de 23 de febrero de 2018, la Gerencia General realizó la designación de una Comisión Temporal que entró en funciones desde el 1 de marzo de 2018 al 9 de abril de 2018, con el objetivo de: *"Priorizar los bienes inmuebles a legalizar de acuerdo a los siguientes parámetros, entre otros: Infraestructura existente; Operatividad; Bienes y/o proyectos de mayor relevancia; Valor económico y montos de infraestructura; Viabilidad legal y administrativa"*;
- Que, dicha Comisión Temporal, mediante memorando No. EPMAPS-GJR-2018-171 de 9 de abril de 2018, presentó al señor Gerente General el respectivo informe que contiene las siguientes Conclusiones y Recomendaciones en relación de aquellos predios requeridos para la obra pública por los cuales la Empresa canceló el valor correspondiente, pero que fueron transferidos a nombre del Municipio: *"1. Realizar los acercamientos necesarios de las máximas autoridades para gestiones con el Municipio, la transferencia de forma gratuita y definitiva los inmuebles a favor de la EPMAPS. 2. Se gestione a nivel de las máximas autoridades la priorización de los procesos de transferencia de los predios"*

municipales a favor de la Empresa. 3. Se realicen las gestiones necesarias a fin de alcanzar la legalización de los predios ocupados por la Empresa con la obra pública y sobre los cuales no se tiene título de propiedad. 4. Se defina la conveniencia de legalización de los predios en donde se encuentran situadas pozos y vertientes, ya que las captaciones a través de la solicitud de autorización de uso y aprovechamiento del agua, están siendo formalizadas en la SENAGUA. 5. Debería considerarse la elaboración de una base de datos corporativa a la cual podrían tener acceso todas las Gerencias para lectura y para ingreso de información de acuerdo a su competencia, con el fin de mantener un catastro de inmuebles actualizado”;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través de memorando No. EPMAPS-GP-2018-472 de 12 de diciembre de 2018, señala que “(...) con la finalidad de formalizar los inmuebles que ocupa la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento desde su creación; a base de la información constante en el Sistema SAP Modulo AM Activos Fijos; y, para dar cumplimiento a las Recomendaciones efectuadas por Auditoría Interna, además de mitigar los riesgos corporativos asociados identificados relacionados con la dificultad del proceso de regularización de inmuebles a favor de la Empresa y en función de haberse establecido un consenso entre las Gerencias de Área involucradas, se propone lo siguiente: La expedición de una Resolución de Gerencia General para la creación de una “Comisión Permanente de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles que se encuentran en posesión de la EPMAPS desde su creación hasta diciembre de 2016” (...); y,

Que, con sumilla de 12 de diciembre de 2018 inserta en el citado memorando No. EPMAPS-GP-2018-472, la Gerencia General dispone se prepare la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11 numerales 1,4 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; letras a), d) y z) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior de la Empresa (2018); y, letra a) y b) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 301.

RESUELVE:

Art. 1.- Crear la Comisión Permanente de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles, misma que se encargará de realizar las acciones y el seguimiento, en cada una de las áreas de su competencia, a fin de regularizar los predios ocupados por la EPMAPS desde su creación hasta diciembre de 2016; así mismo se encargará de supervisar las gestiones que se realicen para depurar el inventario de los bienes inmuebles que se encuentran registrados en el sistema SAP AM Activos Fijos con el que cuenta la Empresa.

Art.2.- La Comisión Permanente de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles, estará integrada por servidores que deberán contar con el perfil y conocimientos necesarios sobre la materia, de la siguiente manera:

- Un servidor principal y un alterno designados por la Gerencia Jurídica; quien liderará la Comisión Permanente.
- Un servidor principal y un alterno, designados por cada una de las siguientes Gerencias: Técnica de Infraestructura; Operaciones; y, Administración y Logística.

Art. 3.- Los integrantes de la Comisión Permanente de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar el Plan de Acción Anual de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles que se encuentran en posesión de la EPMAPS desde su creación hasta diciembre de 2016,

para aprobación de Gerente General, el mismo que deberá detallar: Recursos necesarios para tal fin; Presupuesto referencial, Descripción de actividades a realizar; Fecha de Inicio y Fin de cada actividad con sus responsables; entre otros;

- b) Supervisar que los servidores de las dependencias designadas, obtengan la documentación técnica y legal necesaria para implementar procedimientos administrativos de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación; con el apoyo de las Gerencias de Área involucradas en el proceso de regularización de los inmuebles que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre de 2016;
- c) Obtener del Gerente General, a través del Gerente Jurídico, las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública de los inmuebles que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre 2016;
- d) Supervisar que las dependencias correspondientes de la Empresa ejecuten las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública a fin de alcanzar administrativamente la celebración de los contratos de transferencia de dominio modificatorio, reformas y reversión de los inmuebles que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre 2016; con el apoyo de las Gerencias de Área involucradas;
- e) Supervisar que las dependencias correspondientes de la Empresa, realicen las gestiones a fin de obtener la documentación necesaria en el Concejo Metropolitano, Municipalidad, Notarías; y Registro de la Propiedad hasta alcanzar la inscripción de los contratos de transferencia de dominio a favor de la EPMAPS, de los predios de propiedad de la Municipalidad y mostrencos, que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre 2016;
- f) Supervisar que los servidores encargados del proceso de regularización, obtengan del Concejo Metropolitano las Resoluciones de Transferencia de Dominio a favor de la EPMAPS, de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad, que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre de 2016;
- g) Revisar que se remita al Departamento de Procesos Judiciales los procesos de expropiación y de prescripción adquisitiva de dominio, que no se pueden concluir por consenso y requieren ser judicializados;
- h) Realizar el seguimiento en cada una de las Dependencias de su competencia, a las gestiones que se realicen a fin de regularizar los predios que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre de 2016;
- i) Supervisar las gestiones que se realicen en las Dependencias correspondientes a fin de depurar el inventario de los bienes inmuebles que se encuentran registrados en el Sistema SAP AM Activos Fijos; y,
- j) Analizar y determinar en las Gerencias de Área respectivas la necesidad de contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las actividades necesarias para el proceso de regularización de inmuebles que se encuentran en posesión de la EPMAPS desde su creación hasta diciembre de 2016.

Art. 4.- Esta Comisión se mantendrá en funciones hasta que se concluya con la regularización pendiente de aquellos inmuebles que se encuentran en posesión de la Empresa desde su creación hasta diciembre de 2016.

Art. 5.- La Comisión Permanente de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles deberá mantener reuniones periódicas a fin de analizar los avances y establecer acciones a seguir en

coordinación con los Departamentos involucrados en el proceso de formalización (Activos Fijos; Legalización de Recursos Hídricos e Inmuebles; Procesos Judiciales; Ingeniería de Proyectos Estudios y Diseños); debiendo reportar bimestralmente a la Gerencia General los avances y resultados, previa revisión y aval de las respectivas Gerencias de Área de las que dependen los miembros de la citada Comisión.

Art. 6.- Las Gerencias de Operaciones, Técnica de Infraestructura, Jurídica, y de Administración y Logística, deberán a través de cada una de las Jefaturas Departamentales a las cuales pertenecen los servidores a designarse, dar prioridad a las actividades que cumplan dichos servidores en el ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución; y brindar las facilidades del caso, a fin de que los miembros de la Comisión Permanente, puedan cumplir de manera adecuada y oportuna las actividades planificadas en el proceso para regularización de inmuebles ocupados por la Empresa desde su creación hasta diciembre de 2016.

Art. 7.- Encárguese a las Gerencias Jurídica, de Operaciones, Técnica de Infraestructura y de Administración y Logística, la ejecución de esta resolución así como de coordinar con las diferentes áreas de la Empresa la obtención de información y realización de cuanta gestión sea necesaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este instrumento.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la intranet y página web institucional.

Disposición Transitoria Única.- En el plazo de 30 días a contarse desde la fecha de esta Resolución, la Comisión designada, presentará a la Gerencia General el Plan de Acción Anual de Gestión del Proceso de Regularización de Inmuebles.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a

15 ENE 2019


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL 

GJL 024